

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Filiación 2022-00413

Visto el informe secretarial se dispone tener por notificado al curador de los herederos indeterminados del causante LAURENCIO TINJACA BERNAL por conducta concluyente.

Por economía procesal téngase en cuenta que el curador contesto oportunamente la demanda.

Con el fin de llevar a cabo la toma de muestras para la toma de la prueba de ADN que fuera decretada en auto admisorio de la demanda de fecha 5 de julio de 2022, se decreta la exhumación del cadáver del señor LAURENCIO TINJACA BERNAL, presunto padre de la demandante.

En consecuencia, previo a señalar fecha y hora de exhumación del causante, se impone requerimiento a las partes para que informen en que cementerio o camposanto se encuentran los restos o seos o si conocen de la existencia de muestra de sangre que se pueda utilizar para el cotejo de ADN.

Téngase en cuenta la cancelación de los gastos de curaduría por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', written over a light gray rectangular background.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez